

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ TERRONES, PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR"; Y POR LA OTRA, EL H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS REPRESENTADO POR C. ING. J. REFUGIO MEDINA HERNANDEZ SECRETARIO GENERAL. EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL PRESTADOR":

1.- Que el señor JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ TERRONES, actúa con facultades suficientes para celebrar el presente contrato.

1.2.- Que es una persona física con actividad empresarial, con domicilio en Blvd. Adolfo López Mateos 250. Colonia Centro, C.P. 98000 Zacatecas, Zacatecas. Con registro federal de contribuyentes HETJ590930B13.

1.3. - Que cuenta con los conocimientos profesionales, la capacidad técnica, equipo humano competente y recursos suficientes para prestar servicios especializados de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de escaneo marca Canon, en virtud a lo cual está en posibilidad de prestar a "EL CLIENTE", los servicios materia del presente contrato.

1.4.- Que conoce los equipos de fotocopiado marca Canon, que se encuentran en posesión de "EL CLIENTE", instaladas en Calle Fernando Villalpando No. 320 Colonia Centro C.P. 98000 Zacatecas, Zac..

II.- DECLARA "EL CLIENTE"

II.1.- En representación del H. Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, actúa con facultades suficientes para celebrar contratos como el presente.

II.2.- Que posee los recursos económicos suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en este instrumento.

II.3.- Que requiere de los servicios especializados de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de escaneo marca Canon que se encuentran instalados en el área de Finanzas de este H. Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

De acuerdo con las declaraciones que anteceden, ambas partes se obligan conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL PRESTADOR” se obliga a prestar a “EL CLIENTE”, servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, reemplazo de refacciones dañadas por uso o desgaste natural de los equipos, durante la vigencia del presente contrato, para el equipo de escaneo marca CANON con las características que más adelante se apuntan, las que se encuentran dentro de las instalaciones y oficinas de “EL CLIENTE”, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo habrá de realizarlo “EL PRESTADOR”, a través de su personal, mismo que se encuentra debidamente capacitado para realizar las labores objeto del presente instrumento.

La descripción y especificación de los servicios objeto del presente contrato, serán las siguientes:

ACTIVIDADES A REALIZAR EN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS

- Limpieza de unidad óptica
 - Limpieza de unidad de transporte
 - Limpieza de unidad de alimentación
 - Evaluación de la calidad de escaneo.
 - Ajustes
 - Cambio de refacciones requeridas de acuerdo a los manuales técnicos del equipo.
 - “EL PRESTADOR” se obliga a brindar asesoría técnica para el mejor funcionamiento de los equipos, así como para un mejor aprovechamiento de sus consumibles y refacciones de dichos equipos, sin costo para “EL CLIENTE” en todo lo relacionado a este contrato y hasta el vencimiento del mismo.
-

“EL PRESTADOR” se obliga a realizar los servicios descritos en el párrafo anterior a los equipos que a continuación se describen:

No.	MODELO	UBICACIÓN	No. DE SERIE
1	DR-7850	FINANZAS	S/E

SEGUNDA.- “EL PRESTADOR” se obliga a prestar los servicios de mantenimiento preventivo a los equipos a partir de la fecha de firma del presente contrato y en un horario de las 9:00 18:00 horas de lunes a viernes.

Además de los servicios anteriores; “EL PRESTADOR” se obliga a efectuar en los equipos de “EL CLIENTE”, servicios de mantenimiento correctivo, los que habrá de realizar en respuesta al reporte de falla que le haga llegar “EL CLIENTE”, motivada por la interrupción total o parcial en el funcionamiento del o los equipos de que se trate. Estos servicios los deberá llevar a cabo “EL PRESTADOR” en una horario de las 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes; su respuesta al reporte de la falla deberá llevarse a cabo en un tiempo máximo de 4 horas hábiles, y a reparar los equipos en un plazo de 72 horas a partir de que sea reportada la falla, sin costo adicional, lo anterior de conformidad con el siguiente instructivo para reportar las fallas de los equipos, en el cual se describe el procedimiento recomendado para obtener el servicio contratado y los números telefónicos disponibles para comunicar el desperfecto.

INSTRUCTIVO PARA REPORTAR FALLAS

1. "EL CLIENTE" DEBERÁ COMUNICARSE A LOS TELEFONOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

Tels.: 9229813 ó 9244814

Fax: Mismos

2. MENCIONE A LA PERSONA QUE LE CONTESTE QUE DESEA LEVANTAR UN REPORTE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

TERCERA.- Este contrato tiene una vigencia por un año o un volumen máximo anual de 800,000 copias lo que suceda primero, dicha póliza incluye cuatro visitas preventivas y se realizarán en forma trimestral, ampara refacciones originales Canon y tres mantenimientos correctivos en caso de que fueran necesarios para el buen funcionamiento de este.

No ampara daños ocasionados por mal uso, descargas de voltaje, líquidos derramados, cubiertas, cristales o tapas rotas ocasionados por fenómenos naturales, tarjeta principal y unidades lectoras..

CUARTA.- "EL PRESTADOR" será responsable por:

A.-de cumplir lo estipulado en este contrato

B.-Mantener en buen funcionamiento el equipo de escaneo especificado en este contrato.

QUINTA.- Ambas partes están de acuerdo en que en el presente contrato por la prestación de servicios no existe mala fe, dolo o violencia que envicie el consentimiento de ambas partes.

SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a las jurisdicciones y competencia de los Tribunales des Estado de Zacatecas, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio presente o futuro le pudiese corresponder.

El presente contrato se firma en la Ciudad de Zacatecas, Zac., al primer día del mes de Diciembre de 2015.

EL PRESTADOR

JOSE DE JESUS HERNANDEZ TERRONES

EL CLIENTE

ING. J. REFUGIO MEDINA HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL